



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No.- 064/14

Sucre, 05 de febrero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 008/2014 de 04 de febrero de 2014, emitida por el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE OBRAS en los diferentes Distritos del Municipio de Sucre, que comprende del 28 de enero al 02 de julio de 2014, con ese antecedente, solicita Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luis Mendoza, Abg. Hugo Quispe Daza, Abg. Jorge Ríos León, ASESORES TÉCNICOS y LEGALES de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen al DISTRITO -7, a realizar INSPECCION DE OBRAS, el día miércoles 05 de febrero de 2014, a partir de Hrs. 08.00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de febrero 2013 el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera, Ing. José Luis Mendoza, Abg. Hugo Quispe Daza, Abg. Jorge Ríos León, ASESORES TÉCNICOS y LEGALES de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen al DISTRITO 7 a realizar INSPECCION DE OBRAS, el día miércoles 05 de febrero de 2014, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los Servidores Públicos: Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera, Ing. José Luis Mendoza, Abg. Hugo Quispe daza, Abg. Jorge Ríos León, ASESORES TÉCNICOS y LEGALES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen al DISTRITO 7 a realizar INSPECCIÓN DE OBRAS, el día miércoles 05 de febrero de 2014, a los fines administrativos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito Rural - 7, en favor de los ASESORES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, sobre la materia .

Art.3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.